



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
POLOTITLÁN 2019-2021



*"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"*

Municipio de Polotitlán, Estado de México; a 04 de marzo de 2021

**ASUNTO: SOLICITUD DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL**

**C.P. MARÍA DEL CARMEN RAMIREZ MARIANO  
TESORERA MUNICIPAL  
DE POLOTITLAN, ESTADO DE MÉXICO.  
P R E S E N T E:**

Por medio de este conducto y con fundamento en el artículo 13 párrafo segundo de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, solicitó la suficiencia presupuestal para la **ADQUISICION DE ARTÍCULOS DE PAPELERIA**, esto con la finalidad de que las distintas áreas que integran la Administración Pública Municipal cuenten con lo necesario para poder realizar sus actividades y dar cumplimiento a sus atribuciones.

Sin más por el momento esperando contar con su apoyo, quedo a sus atentas órdenes.

ATENTAMENTE

  
**ING. ITZEL GÓMEZ ECHEVERRÍA  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN**



c.c.p. Archivo.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
POLOTITLÁN 2019-2021



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

Municipio de Polotitlán, Estado de México; A 08 de marzo de 2021.

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

ING. ITZEL GOMEZ ECHEVERRIA  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN  
MUNICIPIO DE POLOTITLÁN  
P R E S E N T E

En respuesta a su oficio de fecha cuatro de marzo del año en curso, por este conducto me permito informar a usted que para llevar a cabo la contratación de **ADQUISICION DE ARTÍCULOS DE PAPELERIA** tiene la disponibilidad financiera **POR UN MONTO MÍNIMO DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N), I.V.A. INCLUIDO Y UN MONTO MÁXIMO TOTAL DE \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO**, que corresponden a recursos propios de la partida presupuestal 2111.

No omito mencionarle que para la adquisición en las cuáles serán invertidos los recursos antes referidos deberá observarse lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

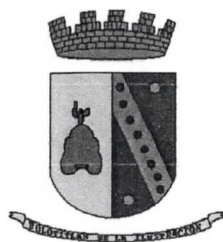


ATENTAMENTE

*[Firma manuscrita]*  
C.P. MARÍA DEL CARMEN RAMIREZ MARIANO  
TESORERA MUNICIPAL

c.c.p. Presidencia Municipal  
c.c.p. Archivo.





## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL POLOTITLÁN 2019-2021



### ADJUDICACIÓN DIRECTA No. MPOL/AD/PAPE-001/2021

*"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"*

### ACUERDO (DICTAMEN) PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. MPOL/AD/PAPE-001/2021

En cumplimiento a lo establecido por los artículos 93 y 94 del reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y al contar con suficiencia presupuestal, para la acción denominada: **CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE PAPELERIA** por un monto presupuestado de: **\$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N), I.V.A. incluido** y un Monto Máximo total de **\$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), I.V.A. incluido**, de recurso propio y no rebasar los montos establecidos en el artículo 49 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el **Ejercicio fiscal 2021** se considera procedente llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa, para lo cual se observará lo siguiente:

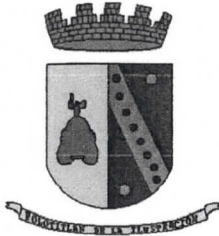
- 1.- Se emitió solicitud de cotización para la **ADQUISICIÓN DEL BIEN Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIO** antes señalado y conforme a la partida solicitada elaborado por la Dirección de Administración, a una persona física o jurídica inscrita dentro del catálogo de proveedores y prestadores de servicios, que opera el Municipio de Polotitlán, Estado de México.
- 2.- Se solicitó al proveedor que al elaborar la cotización, tomara en cuenta la descripción de los conceptos descritos en las partidas solicitadas, así como, su unidad de medida y volumen.
- 3.- Recepcionada la cotización, el Comité de Adquisiciones y Servicios (CAYS), efectuará el análisis y evaluación de todos y cada uno de los documentos que se anexen al mismo y emitirá un dictamen y fallo de adjudicación en términos de lo señalado en el artículo 27 fracción II de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 92, y 94 de su Reglamento.
- 4.- Para el caso de que la cotización no cumpla con los requisitos solicitados, se emitirá nuevo oficio de solicitud para la **ADQUISICIÓN DEL BIEN Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIO**, al ser aceptada la cotización presentada por el proveedor, se emitirá el Acuerdo de Adjudicación correspondiente.

### FUNDAMENTO JURÍDICO

Sirve de fundamento al presente acuerdo, lo establecido en los artículos 48 fracción XI de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 94 de su reglamento,

#### Los criterios seguidos para la elaboración del presente dictamen son:

- A) Para hacer la evaluación de las propuestas solicitadas, se verificará que las mismas incluyan la información, documentación y requisitos solicitados, y que las características, especificaciones y calidad de los materiales o servicios sean los requeridos en los oficios de solicitud de cotización remitidos a los participantes del presente procedimiento adjudicativo.
- B) Para la adjudicación se decidirá por aquella que asegure a la convocante las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo que establece el la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y el de su reglamento.



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL POLOTITLÁN 2019-2021



### ADJUDICACIÓN DIRECTA No. MPOL/AD/PAPE-001/2021

*"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"*

- C) Que del estudio y análisis de cada una de las propuestas presentadas y aceptadas en el acto de apertura de ofertas, se desprende contundentemente, la valoración vertida en el cuadro comparativo.
- D) Que partiendo del estudio de los elementos valorativos consignados en el cuadro comparativo, el cual se tiene por reproducido en este considerando, como se insertasen a la letra; resulta que por la vía de concepto concursado y con fundamento en los artículos 36 fracción VI, 27 fracción XI, 49 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 92 y 94 de su Reglamento, la oferta que reúne las mejores condiciones para el Municipio de Polotitlan, Estado de México en términos de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, es la que se enlista a continuación: precio, disponibilidad del material, entrega inmediata, en tiempo y forma, otorgando crédito por 40 días.

### FALLO DE ADJUDICACIÓN.

Con base a lo establecido por los artículo 27 fracción XI Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 89, 92 y 94 de su reglamento y al contar con suficiencia presupuestal para la **ADQUISICION DE ARTICULOS DE PAPELERIA**, El Comité de Adquisiciones y Servicios (CAYS) del Municipio de Polotitlan 2019-2021, Estado de México, solicitó la elaboración de una cotización a las empresas y/o personas físicas:

#### 1.- JOSE CONSTANTINO HERRERA GARCIA

Como resultado de la revisión de la documentación presentada por la empresa y/o persona física, se emitió dictamen de adjudicación, el cual contiene el análisis de la documentación presentada por las empresas y/o personas físicas.

El dictamen de adjudicación elaborado se emitió en términos del artículo 87 fracción V y 94 del reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios en el que se tomó en cuenta:

- I. Que la propuesta cumpla con todas las condiciones requeridas por la convocante.

Cuenta con la experiencia requerida por la convocante para el suministro del material requerido.

- II. Que el monto presupuestal para la adquisición en cuestión se ajuste a lo establecido por el artículo 49 del presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2021.

Una vez considerados los criterios anteriores ha resultado que la proposición satisface los requerimientos de la convocante, por lo tanto se determina que se adjudica el procedimiento por adjudicación directa, referente a la **ADQUISICION DE ARTÍCULOS DE PAPELERIA**, por un monto mínimo de **\$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, I.V.A. incluido y un Monto Máximo total de **\$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, I.V.A. incluido con recursos provenientes de recursos propios.





**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
POLOTITLÁN 2019-2021**



**ADJUDICACIÓN DIRECTA No. MPOL/AD/PAPE-001/2021**

*"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"*

Lo anterior por ser la propuesta solvente más baja, que garantiza las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su reglamento.

En mérito de lo expuesto y fundado, se:

Emite el siguiente fallo

**PRIMERO.** Es dable adjudicar la **ADQUISICION DE ARTÍCULOS DE PAPELERIA, por un monto MINIMO DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N), I.V.A. incluido** y un Monto Máximo total de **\$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), I.V.A. incluido** con recursos provenientes de recursos propios, objeto de la presente adjudicación directa, a favor de **JOSE CONSTANTINO HERRERA GARCIA.**

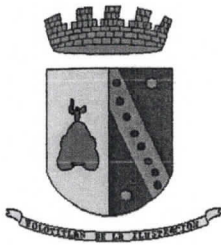
**SEGUNDO.** Así mismo se hace del conocimiento de la empresa y/o persona física a quien ha sido adjudicado el procedimiento de adjudicación, que la firma de contrato será dentro de los 10 días posteriores a la fecha de la adjudicación.

**TERCERO.** Comuníquese el presente acuerdo por oficio correspondiente y exhibase en los tableros informativos del Municipio de Polotitlán, México.

Se emite el presente acuerdo a los dieciocho días del mes de marzo del 2021.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE POLOTITLAN 2019-2021.**

Nombre	Cargo	Firma
ING. ITZEL GOMEZ ECHEVERRIA	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y PRESIDENTA DEL CAYS Y AREA URBANARIA	
ING. XILONEN CHAVERO CRUZ	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO Y SECRETARIA EJECUTIVA DEL CAYS	

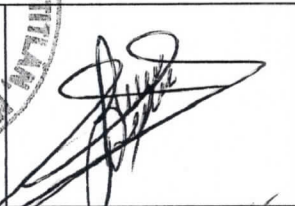
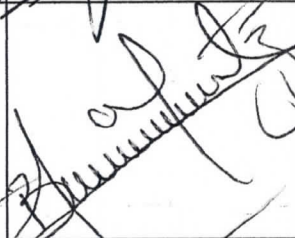
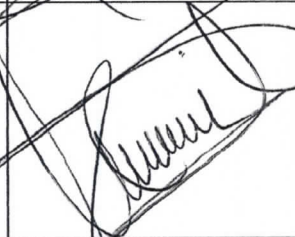


AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
POLOTITLÁN 2019-2021



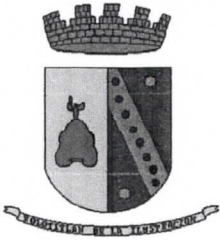
ADJUDICACIÓN DIRECTA No. MPOL/AD/PAPE-001/2021

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

C.P. MARIA DEL CARMEN RAMIREZ MARIANO	TESORERA MUNICIPAL Y VOCAL DEL CAYS	
M. EN C. BELEN MARTÍNEZ MENDOZA	OFICIAL CALIFICADOR (ÁREA JURÍDICA) Y VOCAL DEL CAYS	
L.C. ANA KAREN MONDRAGON VELAZQUEZ	TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL Y VOCAL DE CAYS	

Seals:   
1. Ayuntamiento Constitucional de Polotitlán, Tesorería   
2. Ayuntamiento Constitucional de Polotitlán, Oficiala Calificadora   
3. Ayuntamiento Constitucional de Polotitlán, Órgano Interno de Control





**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
POLOTITLÁN 2019-2021**



ADJUDICACIÓN DIRECTA No. MPOL/AD/PAPE-001/2021.

*“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”*

**FALLO DE ADJUDICACIÓN.  
PROCEDIMIENTOS POR ADJUDICACION DIRECTA**

**No. MPOL/AD/PAPE-001/2021**

QUE SIENDO LAS CATORCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, REUNIDOS EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, UBICADAS EN PORTAL HIDALGO NÚMERO 7, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE POLOTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 54200, EL CONVOCANTE DEL MUNICIPIO DE POLOTITLAN , CON BASE EN LO EXPUESTO EN EL DICTAMEN TÉCNICO EMITIDO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE FECHA DIECIOCHO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, REFERENTE A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE ARTÍCULOS DE PAPELERIA, CON RECURSOS PROPIOS:

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

LOS CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS SERÁN LOS SIGUIENTES;

ACORDE A LAS INVITACIONES ENVIADAS A LOS PROVEEDORES, LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INTEGRADA Y ACORDE A LO SOLICITADO POR LO

**1.- JOSE CONSTANTINO HERRERA GARCIA**

QUE ES DE ACEPTARSE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA DE:

DEL PROVEEDOR ANTES SEÑALADOS NO SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN LAS CONDICIONES ACEPADAS

EMPRESA PERSONA FÍSICA	Y/O	UNIDAD	CANTIDAD	MONTO POR PAQUETE	PLAZO PARA ENTREGA	PLAZO PARA PAGO	PARA
<b>1.- JOSE CONSTANTINO HERRERO GARCIA</b>		PZAS	A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRA CIÓN	\$2,619.40	A DISPOSICION	40	DIAS POSTERIOR A LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACION



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL POLOTITLÁN 2019-2021



ADJUDICACIÓN DIRECTA No. MPOL/AD/PAPE-001/2021.

*"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"*

DERIVADO DEL ANÁLISIS EFECTUADO, SE DETERMINA EMITIR EL SIGUIENTE:

### FALLO DE ADJUDICACION.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 129 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, 81 Y 82 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, 88 Y 89 DE SU REGLAMENTO, SE ADJUDICA EL CONTRATO DEL PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO POR ADJUDICACION DIRECTA NÚMERO: NO. **MPOL/AD/PAPE-001/2021**, REFERENTE A LA **ADQUISICION DE ARTÍCULOS DE PAPELERIA, POR UN MONTO MÍNIMO DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N), I.V.A. INCLUIDO Y UN MONTO MÁXIMO TOTAL DE \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO, A FAVOR DE LA PERSONA FISICA JOSE CONSTANTINO HERRERA GARCIA.**

LO ANTERIOR POR SER

LA PROPUESTA SOLVENTE MÁS BAJA, QUE GARANTIZA LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA EMPRESA A QUIEN LE HA SIDO ADJUDICADO EL CONTRATO PARA LA **ADQUISICION DE ARTÍCULOS DE PAPELERIA**, QUE DEBERÁ PRESENTARSE PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EN PORTAL HIDALGO NUMERO 7, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE POLOTITLAN, ESTADO DE MEXICO, A PARTIR DEL DIA VEINTIDOS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO A PARTIR DE LAS 9:00 HRS HASTA LAS 15:00 HORAS.

ASI MISMO SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA FISICA A QUIEN HA SIDO ADJUDICADO EL CONTRATO QUE DEBERA CUMPLIR ESTRICTAMENTE CON EL PLAZO DE ENTREGA QUE SERÁ A SOLICITUD DEL AREA USUARIA A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE FALLO, EN EL ENTENDIDO QUE LA ENTREGA SE TENDRÁ QUE CUMPLIR CON LA FECHA Y AL DESFASARSE EN LA MISMA SE ESTARÁ INCUMPLIENDO EN EL CONTRATO, POR LO QUE SE APLICARÁ LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

LA PRESENTE ACTA SE TENDRÁ POR NOTIFICADA AL MOMENTO DE LA FIRMA, EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 82 Y 89 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.





**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
POLOTITLÁN 2019-2021**



ADJUDICACIÓN DIRECTA No. MPOL/AD/PAPE-001/2021.

*"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"*

LO ANTERIOR LO DA A CONOCER LA CONVOCANTE, COMO RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. MPOL/AD/PAPE-001/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE PAPELERIA NO HABIENDO NINGÚN OTRO ASUNTO A CALIFICAR, SE PROCEDE A FIRMAR LA PRESENTE ACTA POR LOS QUE EN ESTE PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO INTERVINIERON, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

**POR EL CONVOCANTE**

**C.JAVIER GARCIA POLO  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**PROVEEDORES**

OFERENTE	REPRESENTANTE LEGAL	FIRMA
Herrera García José Constantino	Herrera García José Constantino	



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL POLOTITLÁN 2019-2021



CONTRATO: MP/APV/JCHG-01/2021

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

**CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERIA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE POLOTITLÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CIUDADANO JAVIER GARCIA POLO, CONTADORA PUBLICA MARIA DEL CARMEN RAMIREZ MARIANO EN SU CALIDAD DE TESORERA MUNICIPAL, DEBIDAMENTE ASISTIDOS POR LA INGENIERA XILONEN CHAVERO CRUZ, SECRETARIA DEL MUNICIPIO Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FISICA JOSE CONSTANTINO HERRERA GARCIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR"; Y CUANDO SE LES REFIERA DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AMBAS PARTES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

### DECLARACIONES

**I. Declara el "MUNICIPIO" a través de sus representantes legales y bajo protesta de decir verdad que:**

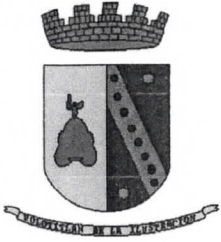
**I.1.** Que el Municipio al cual representan, es un municipio del Estado de México y es entidad de Orden Público, siendo una persona jurídico colectiva de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.10 fracción I del Código Civil del Estado de México, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda pública, investido de personalidad jurídica propia y capacidad legal para contratar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2 y 15 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**I.2.** Que el Presidente Municipal Constitucional el **C. Javier García Polo** tiene facultades para celebrar el presente contrato a nombre y representación del Municipio, de conformidad con los artículos 128 fracciones II, V, XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 2 y 48 fracciones II, IX, VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Así como de conformidad con el Punto Quince del Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del día primero del mes enero de dos mil diecinueve, se otorgan facultades específicas **C. Javier García Polo**, Presidente Municipal Constitucional, para suscribir contratos, convenios, y demás instrumentos administrativos y jurídicos a nombre representación del Municipio de Polotitlán.

**I.3.** Que la calidad con la que comparece la **C.P. María del Carmen Ramírez Mariano**, Directora de Tesorería, se acredita con el nombramiento aprobado, durante la Sesión de Cabildo Número 01, de fecha primero de enero de dos mil diecinueve y de acuerdo a lo establecido en los artículos 93, 95 fracción I, XX y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, manifestando que dichas facultades no le han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna desde su otorgamiento a la fecha, por lo que su participación en este instrumento, es para manifestar que se cuenta con suficiencia presupuestal, con lo que se acredita que este contrato cuenta con recurso disponible para el ejercicio fiscal 2021.

**I.4.** A fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; en relación con el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal, valida con su firma el presente acto en su carácter de Secretaria del Municipio, la **Ing. Xilonen Chavero Cruz**.





## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL POLOTITLÁN 2019-2021



CONTRATO: MP/APV/JCHG-01/2021

*"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"*

- I.5. Su Registro Federal de Contribuyentes es MPO770101BF1.
- I.6. Que señala como su domicilio para los efectos legales conducentes el ubicado en Portal Hidalgo Número 7, Colonia Centro, en Polotitlan, Estado de México, C.P. 54200.
- I.7. Que, para cumplir con las finalidades y los objetivos en la presente administración, requiere celebrar el presente **CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICION DE PAPELERIA** que se encuentran detallados y especificados en la cláusula segunda del presente contrato.
- I.8. El presente contrato se derivó de un proceso del procedimiento de Adjudicación Directa No. **MPOL/AD/PAPE-001/2021** para **LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERIA**, cuyo fallo fue emitido por la Convocante del Municipio de Polotitlán, en favor de la persona física **JOSE CONSTANTINO HERRERA GARCIA** en términos de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 49 del Presupuesto de Egresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2021, en relación con los artículos 23, 29, 30 fracción I, 38, 48 fracción XI, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 76 fracción III, 79, 80, 81 y 82 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 44, 61, 67, 89, 120, 123, 128 fracción II, 130 fracción III y 137 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y demás disposiciones relativas y aplicables de todos los ordenamientos de esta Entidad Federativa.
- I.9. Que para la celebración del presente contrato y la suscripción de cualquier otro documento que el MUNICIPIO deba suscribir conforme a este contrato, se encuentran dentro sus atribuciones y facultades, al haber sido debidamente autorizada por todas las medidas administrativas pertinentes y no viola cualquier ley, reglamento, decreto, orden o disposición legal o contractual alguna que le obligue, afecte o limite, toda vez que cuenta con todas las autorizaciones aplicables.
- I.10. Las obligaciones a cargo del MUNICIPIO conforme a este contrato y cualquier otro documento que el MUNICIPIO deba suscribir conforme a este contrato, son legales, válidas y exigibles en su contra, en los términos previstos en el mismo.

### II. Declara el "PROVEEDOR" a través de sus apoderados legales y bajo protesta de decir verdad que:

- II.1. Es de nacionalidad mexicana, mayor de edad, en pleno ejercicio de sus derechos y que tiene capacidad jurídica, suficiente y bastante para obligarse en los términos del presente Contrato, identificándose con credencial del Instituto Federal Electoral con número [REDACTED], con folio [REDACTED] y clave de elector [REDACTED].
- II.2. Es su interés y voluntad concertar el presente instrumento con el Municipio de Polotitlan, contrayendo y otorgando cabal cumplimiento a cada una de las obligaciones pactadas con la suscripción del mismo.
- II.3. No se encuentra dentro de algún supuesto previsto en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- II.4. Para efectos del presente Contrato señala como su domicilio, el ubicado en [REDACTED].



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL POLOTITLÁN 2019-2021



CONTRATO: MP/APV/JCHG-01/2021

*"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"*

II.5. Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el número [REDACTED]

II.6. Que conoce el servicio materia de este contrato, y que ha considerado todos los factores que intervienen en la prestación del servicio.

II.7. Que cuenta con plena capacidad legal y técnica para celebrar el presente contrato.

### III. DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

III.1. Que el presente contrato no contiene error, dolo o mala fe que pudiera invalidar dicho acuerdo.

III.2. El Anexo del presente contrato forma parte integral del mismo y las partes deberán sujetarse a lo estipulado en el mismo.

III.3. Es su voluntad sujetarse en la celebración de este contrato al cumplimiento de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. Definición de Términos.** - Los términos definidos a continuación con mayúscula inicial, tendrán en este contrato y sus declaraciones, los significados atribuidos a dichos términos en esta cláusula, los cuales serán aplicables tanto a la forma singular como al plural de dichos términos:

**"Contrato" y "este Contrato" o fórmulas similares.** - Significa, conjunta o separadamente, según sean referidos en este instrumento, el presente contrato, según se celebren o modifiquen en cualquier momento dentro de la vigencia de este acuerdo de voluntades.

**"Destino".** - Significa el fin al que el MUNICIPIO destinará los bienes adquiridos, de conformidad con lo establecido en el Procedimiento de Contratación Pública.

**"Día Hábil".** - Significa cualquier día en el que las instituciones de crédito realicen operaciones bancarias en la Ciudad de México.

**"Impuestos".** - Significa cualesquier impuesto, tributo, contribución, cargas, deducciones o retenciones de cualquier naturaleza que se impongan o graven en cualquier tiempo por cualquier autoridad.

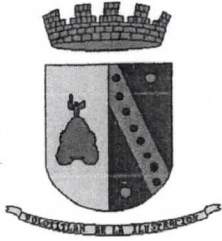
**"IVA".** - Significa el Impuesto al Valor Agregado.

**"Ley".** - Significa la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

**"Proveedor".** - Significa la persona física o moral con la cual contrata el Municipio.

**"Reglamento".** - Significa el Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
POLOTITLÁN 2019-2021



CONTRATO: MP/APV/JCHG-01/2021

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

Municipios.

**SEGUNDA. OBJETO, DERECHOS, ENTREGA.**

a) **Objeto.** - "EL MUNICIPIO" encomienda a "EL PROVEEDOR" el suministro de artículos de papelería, de acuerdo a los precios establecidos en la cotización que se anexa al presente, sin embargo, el Municipio podrá solicitar cualquier otro servicio al respaldo del presente contrato siempre y cuando no se eleve el monto contratado, y las cantidades correspondientes para cubrir las necesidades de las distintas áreas.

b) **Derechos.** - De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley y 123 del Reglamento, el "PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, en favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones que le sean derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización expresa y por escrito del MUNICIPIO, por lo que una vez aprobados el MUNICIPIO dará las facilidades necesarias para tal efecto.

c) **Entrega.** - El "PROVEEDOR" se compromete a entregar los servicios contratados, a entera satisfacción y conforme a las necesidades de "EL MUNICIPIO" a petición de la Dirección de Administración.

**TERCERA. MONTO DEL CONTRATO, PRECIO FIJO, FORMA DE PAGO Y LUGAR DE PAGO, PAGOS EN EXCESO y VIGENCIA.**

a) **Monto del Contrato.** - Como contraprestación por la adquisición objeto del presente Contrato "EL MUNICIPIO" pagará a "EL PROVEEDOR", Monto mínimo total de: **\$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N), I.V.A. incluido** y un Monto Máximo total de **\$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), I.V.A. incluido.**

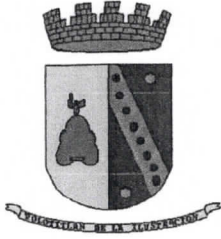
La factura deberá expedirse a nombre del **Municipio de Polotitlán**, con domicilio en Portal Hidalgo número 7, Colonia Centro, en Polotitlán, Estado de México, C.P. 54200; con RFC MPO770101BF1 y ser presentada, para su revisión y autorización.

En caso de errores o deficiencias en el comprobante fiscal digital que se presente, el MUNICIPIO a través de su Tesorería, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al "PROVEEDOR" los errores o deficiencias que deberá corregir, para que el "PROVEEDOR" presente el comprobante fiscal digital respectivo corregido.

b) **Precio Fijo.** - Las partes manifiestan que los precios de la adquisición estipulados en la cotización que se anexa al presente contrato, serán fijos, no pudiendo variar durante la vigencia del mismo.

c) **Forma de Pago.** - En el presente Contrato no se otorgarán anticipos, por lo que "EL MUNICIPIO" llevará a cabo el pago en pesos mexicanos y se realizará dentro de los 40 días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva, previo suministro de los servicios contratados en los términos del Contrato, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o al servicio facturado.





## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL POLOTITLÁN 2019-2021



CONTRATO: MP/APV/JCHG-01/2021

*"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"*

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la factura, desglosando el Impuesto al Valor Agregado y los descuentos que en su caso se otorguen a "EL MUNICIPIO", pagará el precio del servicio realizado en pesos mexicanos moneda nacional mediante cheque nominativo la cantidad que corresponda mediante revisión de factura por un periodo de 30 días conforme a los suministros devengados; para que la obligación de pago se haga exigible "EL PROVEEDOR" deberá presentar ante la dirección de Administración la documentación comprobatoria de los servicios prestados.

**d) Lugar de Pago.** - La cantidad que el MUNICIPIO deba pagar de conformidad con el presente contrato, será pagada precisamente en pesos, en la Dirección de Tesorería, ubicada en Portal Hidalgo No.7, Colonia Centro, en Polotitlan, Estado de México, C.P. 54200.

**e) Pagos en Exceso.** - De conformidad con lo establecido en el artículo 120 fracción VIII del Reglamento, tratándose de pagos en exceso que haya recibido el "PROVEEDOR", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la solicitud del MUNICIPIO.

**f) Vigencia.-** La vigencia del presente Contrato será a partir de la firma del presente contrato al 31 de diciembre 2021, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado, o hasta agotar el monto máximo contratado.

Si terminada la vigencia de este Contrato "EL MUNICIPIO" tuviera la necesidad de seguir utilizando el servicio de "EL PROVEEDOR", se requerirá la celebración de un nuevo Contrato.

### CUARTA. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, PENALIDADES, IMPUESTOS Y RESPONSABILIDAD LABORAL.

**a) Garantía de Cumplimiento.-** De acuerdo al artículo 77, se exceptuará al proveedor de otorgar la garantía.

**b) Penalidades.-** A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 67 de la Ley y 150 fracción IV del Reglamento, las partes convienen que en caso de incumplimiento en la entrega de los materiales requeridos por causa imputable al "PROVEEDOR", esto es, no existiendo fuerza mayor o caso fortuito, se hará acreedora a una pena convencional del 5% (cinco por ciento) sobre el monto de cada suministro no entregado en tiempo y forma, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cada semana calendario de atraso, que en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

**c) Impuestos.** - Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás impuestos que, conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos, tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato.

**d) Responsabilidad Laboral.** - El "PROVEEDOR" será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y seguridad social, respecto del personal que, en su caso, emplee para fines de este contrato, por lo que el MUNICIPIO no deberá ser considerado como patrón solidario o sustituto de acuerdo a lo establecido en la Ley del Seguro Social y Ley Federal del Trabajo.

### QUINTA. OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO, OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
POLOTITLÁN 2019-2021



CONTRATO: MP/APV/JCHG-01/2021

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

**a) Obligaciones del MUNICIPIO.** - El MUNICIPIO asume las siguientes obligaciones:

- 1.- No podrá ceder, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, sin la autorización previa y por escrito del "PROVEEDOR".
- 2.- Otorgar el pago derivado del presente contrato al "PROVEEDOR"
- 3.- Supervisar que los materiales contratados, se entregue en tiempo y forma.

**b) Obligaciones del "PROVEEDOR"** - El "PROVEEDOR" se obliga a:

- 1.- Entregar los materiales contratados en tiempo y forma de acuerdo a las características y especificaciones que requiera el municipio.
- 2.- Obligarse al pago de las erogaciones que deban realizarse por conceptos de daños imputables al mismo que resultaren del presente contrato.
- 3.- No ceder a terceros, en todo o en parte el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato.
- 4.- Las demás que se deriven de las condiciones y términos pactados en el presente instrumento y sus anexos.

**SEXTA. - MODIFICACIÓN O AMPLIACIÓN DEL CONTRATO, CAUSAS DE TERMINACIÓN; RESCISIÓN DEL MUNICIPIO, RESCISIÓN DEL PROVEEDOR.**

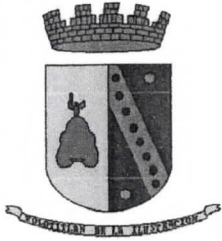
**a) Modificación o ampliación del contrato.**- Con fundamento en lo dispuesto por los **artículos 69 de la Ley y 125 de su Reglamento**, el MUNICIPIO podrá modificar el presente contrato, ya sea por el monto máximo adjudicado establecido en este contrato, siempre y cuando estas modificaciones no rebasen ni en su cantidad ni en su monto, el treinta por ciento (30%) de las cantidades y/o montos establecidos en este contrato, obligándose el PROVEEDOR a respetar el precio unitario original establecido en este contrato. El MUNICIPIO podrá modificar o incrementar siempre y cuando notifique al PROVEEDOR con 15 (quince) días de anticipación a efecto de que el PROVEEDOR manifieste su consentimiento para tal efecto. En caso de que el PROVEEDOR por algún motivo no esté en posibilidad de entregar los bienes contratados relativos al aumento a que se hace referencia, deberá manifestarlo dentro de los tres días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud correspondiente.

**b) Causas de Terminación.** - Son causas de terminación del presente contrato:

- a. Por convenio expreso;
- b. Por rescisión;
- c. Por Terminación Anticipada.

**c) Rescisión del MUNICIPIO.** - De conformidad con lo establecido en los **artículos 68 de la Ley y 120 fracciones IX del Reglamento**, el MUNICIPIO podrá rescindir administrativamente el presente contrato, de acuerdo al procedimiento de la Ley y su Reglamento.

El MUNICIPIO podrá establecer con el PROVEEDOR, otro plazo, que le permita subsanar el



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL POLOTITLÁN 2019-2021



CONTRATO: MP/APV/JCHG-01/2021

*"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"*

incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se cumplen las obligaciones omitidas por el PROVEEDOR, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del MUNICIPIO de que continúa vigente la necesidad de la prestación del servicio.

**d) Rescisión del PROVEEDOR.** - Serán causas de rescisión del presente contrato, sin responsabilidad para el PROVEEDOR, si el MUNICIPIO incurre en cualquiera de manera enunciativa más no limitativa, en los siguientes supuestos:

- a. Por falta de pago forma convenida.
- b. Por incumplimiento a cualquiera de sus obligaciones señaladas en el presente contrato.

Para efecto de lo anterior el PROVEEDOR notificará dicho incumplimiento por escrito al MUNICIPIO, quien contará con un plazo de 10 (diez) días naturales para corregir dicho incumplimiento. Si el MUNICIPIO no subsana el incumplimiento, dentro del plazo concedido, se entenderá por ese sólo hecho, como una causa de rescisión del presente contrato.

### **SÉPTIMA. CUMPLIMIENTO.**

**a) Cumplimiento.** - Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran.

### **OCTAVA. TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS, MODIFICACIONES, RENUNCIA DE DERECHOS, AUSENCIA DE VICIOS, LEYES APLICABLES Y JURISDICCIÓN.**

**a) Títulos de las Cláusulas.** - Las partes están de acuerdo en que los títulos de las cláusulas que aparecen en el presente contrato, se han puesto con el único fin de facilitar su lectura, por lo tanto, no definen ni limitan el contenido de las mismas.

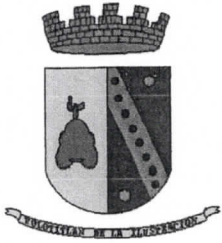
**b) Modificaciones.** - Ninguna modificación o renuncia a disposición alguna de este contrato, y ningún consentimiento para divergir de este contrato surtirá efectos, a menos que conste por escrito y se suscriba por las partes, según el caso, y aún en dicho supuesto, tal modificación, dispensa, renuncia o consentimiento tendrá efecto solamente en el caso y para el fin específico para el cual fue otorgado.

**c) Renuncia de Derechos.** - La omisión por parte del MUNICIPIO en el ejercicio de los derechos previstos en este contrato en ningún caso tendrá el efecto de una renuncia de los mismos, ni el ejercicio singular o parcial por parte del PROVEDOR de cualquier derecho derivado de este contrato excluye algún otro derecho, facultad o privilegio.

**d) Ausencia de vicios.** - Las partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe error, dolo, violencia, mala fe o algún vicio del consentimiento, sino que refleja claramente su voluntad y conveniencia.

**e) Leyes Aplicables y Jurisdicción.** - En caso de controversia para la interpretación y cumplimiento del





**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
POLOTITLÁN 2019-2021**



CONTRATO: MP/APV/JCHG-01/2021

*"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"*

presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Competentes del Estado de México; renunciando expresamente a cualquier otra que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Las partes manifiestan que para la celebración del presente contrato no existió error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni vicio alguno que afectara su voluntad, por lo que, enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman en el municipio de Polotitlán, Estado de México; a los **veintidós días del mes de marzo de dos mil veintiuno.**

**POR EL "EL MUNICIPIO"**

**POR "PROVEEDOR"**

**C. JAVIER GARCIA POLO  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. JOSE CONSTANTINO HERRERA GARCIA**

**C.P. MARIA DEL CARMEN RAMIREZ MARIANO  
TESORERA MUNICIPAL**

**ING. XILONEN CHAVERO CRUZ  
SECRETARIA DEL MUNICIPIO**